

Newsletter Electoral

Nº 1 Mayo 2021



En esta edición:

PRESENTACIÓN DEL ODE (5/5/21)

ELECCIONES NACIONALES 2021

- Cronograma electoral: Acordada de la Cámara Nacional Electoral nº 20/21
- Decreto 166/2021.
- Decreto 189/2021

ELECCIONES LOCALES 2021

- Ley 8.225 de la provincia de Salta: Suspensión de las PASO
- Decreto 39/21 de la provincia de Salta: convocatoria de elecciones para el 4/7/21
- Decreto 95/21 de la provincia de Misiones: convocatoria de elecciones para el 6/6/21
- Decreto 2870-G/2021, de la provincia de Jujuy: convocatoria de elecciones para el 27/6/21.
- Decreto 177-2021 de la provincia de Buenos Aires: convocatoria de elecciones PASO para el 8 de agosto del corriente año y, las elecciones generales para el 24 de octubre, en coincidencia con el cronograma nacional.
- Decreto Nº 281 de la provincia de Santa Fe: convocatoria a elecciones provinciales municipales y comunales, primarias y generales, del corriente año.
- Decreto Nº 118 de CABA: convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de los candidatos a diputados/as de la Ciudad y a elecciones generales para la elección de 30 diputados/as para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto Nº 568 de la provincia de Mendoza: unifica los comicios provinciales con los nacionales de este año.

ELECCIONES EN EL MUNDO

- Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia de la OEA.
- Resultados elecciones en Ecuador (7/2/21)
- Resultados elecciones en Ecuador (7/2/21)
- Resultados elecciones en Ecuador -2º vuelta- (11/04/21)
- Resultados elecciones en Perú (11/04/21)
- Fallo del Tribunal Superior de Justicia que anula el decreto 1/21 de Cataluña que dejaba sin efecto las elecciones al Parlamento el 14/2/21 por crisis sanitaria
- Resultados elecciones El Salvador (28/2/21)
- Ley 21.317 de Chile. Amplía a dos días las - próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, fija reglas especiales para su desarrollo, y señala inscripción de candidaturas en los términos que indica.
- Fallo del Tribunal Constitucional Federal Alemán, sobre Derechos políticos. Género. Derecho a la igualdad de oportunidades para integrar las listas de candidatos. Principio de democracia. Equilibrio, paridad y proporción de género en el Congreso. Ley electoral federal

NOVEDADES NORMATIVAS

- Ley 14.002 de la provincia de Santa Fe: Paridad de género
- Ley 6.212 de la provincia de Jujuy: Paridad de género
- Ley VIII-1038-2020 de violencia política contra la mujer de la provincia de San Luis. Adhesión a la Ley 27.533

PRESENTACIÓN DEL ODE

El 5 de mayo se llevó a cabo la presentación del Observatorio Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El video del evento se encuentra disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/noticias/2021/presentacion-del-observatorio-de-derecho-electoral>

En el acto de apertura la Directora Académica Alejandra Perícola procedió a la lectura del siguiente documento:

I. Fundamentos para la creación del Observatorio de Derecho Electoral

El desarrollo y la consolidación de la democracia representativa requiere elecciones libres, periódicas y transparentes; equidad en la participación; libertad de expresión; libertad de asociación; la adopción de las decisiones por la mayoría numérica y al mismo tiempo el respeto de las minorías. Así como la alternancia en el ejercicio del poder y el reconocimiento del derecho al voto universal, igual, libre y secreto. Y el Derecho Electoral es el sector del ordenamiento jurídico que comprende tanto el conjunto de normas que regulan la elección de los órganos representativos como aquellas que conciernen al derecho a elegir y ser elegida/o.

Por ello, como instrumento técnico-jurídico para garantizar el funcionamiento de la democracia, el ámbito de aplicación del Derecho Electoral no se circunscribe únicamente a las cuestiones relacionadas con la evolución histórico-jurídica del derecho de sufragio; sino que regula también el funcionamiento de los partidos políticos y la calificación de las elecciones, así como los organismos, sistemas y procedimientos electorales.

Los principios de igualdad, neutralidad, transparencia, impedimento del falseamiento de la voluntad popular, conservación del acto electoral y objetividad del proceso electoral, en los que se funda el Derecho Electoral, son los mismos principios que fundamentan la democracia política.

Los contenidos del Derecho Electoral se encuentran en las disposiciones constitucionales, en las leyes electorales y sus reglamentaciones, en las decisiones de la Justicia Electoral y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En nuestro país, a partir de la reforma constitucional de 1994, en el artículo 37 de la Constitución Federal se garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos con arreglo al principio de la soberanía popular, se definen las características del sufragio y se dispone la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. En el artículo 38, se define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático, garantizando la organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. Y en los artículos 39 y 40, se regulan las formas de “democracia semi-directa” como la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum y la consulta popular. Además, se ha dispuesto en el artículo 77, segundo párrafo, que los proyectos de ley que modifiquen el régimen electoral y de partidos políticos requieren ser aprobados por mayoría absoluta del total de los miembros de las Cámaras y se excluye la materia electoral y el régimen de los partidos políticos del dictado de decretos de necesidad y urgencia por parte del Poder Ejecutivo en el artículo 99 inc. 3.

Asimismo, la descentralización territorial del poder que opera en la forma federal del Estado argentino, implica la coexistencia de diversos sistemas electorales para la elección de autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, fundamentado en el artículo 122 de la Constitución Federal que establece que las provincias se dan sus propias instituciones locales y eligen a sus gobernadores, legisladores y demás funcionarios de provincia sin intervención del Gobierno federal; y, en igual sentido respecto de las autoridades de la Ciudad, conforme el artículo 129.

Además, con la jerarquización constitucional de los instrumentos internacionales de derechos humanos mencionados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Federal, se contribuye al fortalecimiento de la democracia electoral. Entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en el artículo 21 inc. 3, establece que “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”. Y en similares términos, el derecho de participación política se contempla en los artículos 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 5 c) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

En el ámbito regional interamericano de protección, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en el artículo XX que “Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres”. Por su parte, la Convención Americana de Derechos Humanos aborda la cuestión de los derechos electorales, principalmente, en el artículo 23.

El marco normativo también contempla la Carta Democrática Interamericana, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas respecto de los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye a la democracia en su objetivo número 16.

Pues bien, a partir de la creación del Observatorio de Derecho Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a través de la Resolución (D) 7149 del 16 de noviembre de 2020, se ha originado un ámbito que tiene por objetivo primordial promover el debate académico, la investigación y la producción de estudios interdisciplinarios, que resulten de utilidad para la generación de propuestas tendientes a contribuir a la promoción de la cultura democrática, la transparencia de los procesos electorales y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

II. Finalidad principal y objetivos del Observatorio de Derecho Electoral

El Observatorio de Derecho Electoral (ODE) que se presenta tendrá como finalidad principal generar un espacio de análisis, investigación y discusión sobre los procesos electorales en el ámbito local, provincial, nacional e internacional. En consecuencia, los objetivos del Observatorio son:

- a) Investigar el marco jurídico que garantiza la competencia política para la creación y conformación de los órganos representativos.
- b) Fomentar la reflexión y el análisis crítico sobre las leyes electorales y los proyectos de reforma política y/o electoral.

c) Observar las fases del procedimiento electoral: la convocatoria a elecciones, el proceso de selección de candidatas/os, la oficialización de las listas de candidatas/os, la oficialización de las boletas de sufragio, la campaña electoral, las normas especiales para la celebración del acto electoral, la accesibilidad electoral, el escrutinio, la proclamación de candidatas y candidatos, y el régimen de faltas y delitos electorales.

a) Relevar información sobre el uso de la tecnología en los procesos electorales.

b) Establecer lineamientos para la observación electoral durante la etapa pre-electoral, el día de la elección y en la etapa post-electoral a fin de contribuir a la transparencia de los procesos electorales.

f) Monitorear los debates preelectorales públicos entre candidatas y candidatos para conformar instancias representativas.

g) Realizar un seguimiento del desarrollo de la jurisprudencia electoral.

h) Elaborar diagnósticos sobre el cumplimiento de las políticas institucionales con perspectiva de género, en materia electoral.

i) Organizar conferencias, encuentros, jornadas, foros de discusión, talleres, seminarios y otras actividades de formación académica.

j) Promover vínculos con instituciones que se relacionen con los objetivos del Observatorio, sean estas nacionales o internacionales.

k) Contribuir a la formación democrática de las y los estudiantes, posicionando a la Facultad de Derecho como un actor relevante en los procesos y debates político-electorales.

Suscriben este documento los miembros del Comité Académico del ODE: Prof. Dra. Alejandra Lázaro; Prof. Dr. Raúl Gustavo Ferreyra; Prof. Cristina Girotti; y Prof. Dr. Gerardo Scherlis.

Y las autoridades del ODE: Prof. Elena Isabel Gómez; Prof. Gonzalo Joaquín Linares; Prof. Paula Suárez; y Prof. María Alejandra Perícola.



ELECCIONES NACIONALES 2021

- **Cronograma electoral: Acordada de la Cámara Nacional Electoral n° 20/21.**

Mediante Acordada n° 20/21 del 16 de marzo de 2021 la Cámara Nacional Electoral aprueba el cronograma electoral para el corriente año.

https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/pdf/AE_020-21.pdf

- **Decreto 166/2021.**

El 11 de marzo de 2021 se dictó el decreto 166/21 mediante el cual se derogan los decretos Nros. 54 y 55, ambos de fecha 16 de enero de 2019 y el artículo 12 del Decreto N° 233 de fecha 29 de marzo de 2019, relacionados con el voto de los privados de libertad y de las fuerzas de seguridad.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347812/norma.htm>

- **Decreto 189/2021**

El 22 de marzo de 2021 se dictó el decreto 189/21 mediante el cual se deroga el decreto n° 45/19 relacionado con el voto de los argentinos residentes en el exterior.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348149/norma.htm>

ELECCIONES LOCALES 2021

- **Ley 8.225 de la provincia de Salta: Suspensión de las PASO**

http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=8225

- **Decreto 39/21 de la provincia de Salta: convocatoria de elecciones para el 4/7/21**

http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleDecreto.php?nro_decreto=39/21

- **Decreto 95/21 de la provincia de Misiones: convocatoria de elecciones para el 6/6/21**

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_95-2021_-_misiones.pdf

- **Decreto 2870-G/2021, de la provincia de Jujuy: convocatoria de elecciones para el 27/6/21.**

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=209005>

-**Decreto 177-2021 de la provincia de Buenos Aires:** convocatoria de elecciones PASO para el 8 de agosto del corriente año y, las elecciones generales para el 24 de octubre, en coincidencia con el cronograma nacional.

<https://www.boletinoficial.gba.gob.ar/secciones/10893/ver>

-**Decreto N° 281 de la provincia de Santa Fe:** convocatoria a elecciones provinciales municipales y comunales, primarias y generales, del corriente año.

<https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/>

- **Decreto N° 118 de CABA:** convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de los candidatos a diputados/as de la Ciudad y a elecciones generales para la elección de 30 diputados/as para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires.

https://www.eleccionesciudad.gob.ar/uploads/resoluciones/ck_PE-DEC-AJG-AJG-118-21-6097.pdf

- **Decreto N° 568 de la provincia de Mendoza:** unifica los comicios provinciales con los nacionales de este año.

<http://www.saij.gob.ar/M20210000568>

ELECCIONES EN EL MUNDO

- Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia de la OEA.

<http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

- Resultados elecciones en Ecuador (7/2/21)

<https://resultados2021.cne.gob.ec/>

- Resultados elecciones en Ecuador -2º vuelta- (11/04/21)

<https://resultados2v.cne.gob.ec/>

-Resultados elecciones en Perú (11/04/21)

<https://www.resultados.eleccionesgenerales2021.pe/EG2021/>

- Fallo del Tribunal Superior de Justicia que anula el decreto 1/21 de Cataluña que dejaba sin efecto las elecciones al Parlamento el 14/2/21 por crisis sanitaria

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Cataluna/Noticias-Judiciales-TSJ-Cataluna/El-TSJ-de-Catalunya-anula-el-decreto-que-suspendia-las-elecciones-del-14-de-febrero>

- Resultados elecciones El Salvador (28/2/21)

<https://elecciones2021.tse.gob.sv/>

- Ley 21.317 de Chile. Amplía a dos días las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, fija reglas especiales para su desarrollo, y señala inscripción de candidaturas en los términos que indica.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157063>

- Fallo del Tribunal Constitucional Federal Alemán, sobre Derechos políticos. Género. Derecho a la igualdad de oportunidades para integrar las listas de candidatos. Principio de democracia. Equilibrio, paridad y proporción de género en el Congreso. Ley electoral federal

<https://www.csjn.gov.ar/dbre/verNoticia.do?idNoticia=4825>

NOVEDADES NORMATIVAS

- Ley 14.002 de la provincia de Santa Fe: Paridad de género

<https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2021/2020-12-30ley14.002-2020.html>

- Ley 6.212 de la provincia de Jujuy: Paridad de género

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=204786>

- Ley VIII-1038-2020 de la provincia de San Luis: Violencia política contra la mujer. Adhesión a la Ley 27.533

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_viii-1038-2020.pdf



Directora Académica

María Alejandra Perícola

Secretaria Ejecutiva

Elena Isabel Gómez

Coordinadora de Relaciones Institucionales

Paula Soledad Suárez

Coordinador de Actividades Académicas

Gonzalo Joaquín Linares

A cargo del Newsletter

Paula Soledad Suárez

Contacto

Email: odelectoral@uba.com.ar

Facebook: [odeuba](#)

Instagram: [odelectoral](#)

Twitter: [@odelectoral](#)